

# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

o VIII

Lunes, 9 de Julio de 1990

Número 85

## Sumario

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 114/1990, de 7 de junio, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 216/1989, de 31 de mayo, que regula y auxilia la autoconstrucción de viviendas.

Página 2415

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Proposiciones y concursos

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 29 de junio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, efectuada por Orden de 12 de marzo de 1990.

Página 2416

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 26 de junio de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en el Programa de Educación de Adultos.

Página 2417

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía y Comercio

Orden de 29 de junio de 1990, por la que se aprueban las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros, presentadas por el Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife).

Página 2424

Orden de 29 de junio de 1990, por la que se aprueban las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros, presentadas por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz (Tenerife).

Página 2424

Orden de 29 de junio de 1990, por la que se aprueban las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros, presentadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Página 2425



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas  
Semestre: 3.000 ptas  
Trimestre: 1.750 ptas  
Precio ejemplar: 50 ptas

Orden de 29 de junio de 1990, por la se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, presentadas por el Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife). Página 2425

Orden de 29 de junio de 1990, por la se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife). Página 2426

Orden de 29 de junio de 1990, por la se deniega la solicitud de modificación de tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de El Paso (La Palma). Página 2427

#### **Consejería de Política Territorial**

Resolución de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que deniega la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Güímar, en la zona de Frontones (Tenerife). Página 2427

---

### **IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO**

#### **Ministerio de Educación y Ciencia**

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de los sorteos para designar los Vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos docentes universitarios. Página 2428

---

### **VI. ANUNCIOS**

#### *Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### **Consejería de Hacienda**

Resolución de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para contratar la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la nueva sede de la Consejería de Hacienda en Tenerife. Página 2430

#### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 8 de mayo de 1990, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a policía de cauces públicos. Deslindes.- Expte. nº 157-Desl. Página 2431

#### **Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización, promovida por D. Vicente Emilio Betancor Romero, para la construcción de un almacén y aljibe en el lugar denominado Caserío de Guinate, término municipal de Haría (Lanzarote). Página 2431

---

**DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**21 DECRETO 114/1990, de 7 de junio, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 216/1989, de 31 de julio, que regula y auxilia la autoconstrucción de viviendas.**

El Decreto 216/1989, de 31 de julio, por el que se regula y auxilia la autoconstrucción de viviendas, tiene como objetivos fundamentales, por una parte, el de reconducir a pautas regulares las incidencias negativas de la autoconstrucción espontánea en la ordenación territorial y, por otra, el de garantizar a la población canaria el disfrute de una vivienda digna mediante la concesión de ayudas dirigidas a la adquisición de suelo y a la construcción de la vivienda propia.

La experiencia acumulada en los meses de vigencia del citado Decreto aconseja la inclusión en el mismo de situaciones que no fueron previstas y que merecen ser acogidas; tales son los casos de la autoconstrucción en suelo rústico, la potenciación de promociones colectivas y las familias numerosas; se extiende la protección al primero de los supuestos citados siempre que se acredite la existencia de una explotación agrícola o pecuaria, o bien, se trate de asentamientos rurales y, en todo caso, reúna los requisitos establecidos en la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbánística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias; se potencian las ayudas en los supuestos de promociones colectivas de autoconstrucción promovidas al amparo de las Administraciones Públicas Canarias o de entidades públicas; y finalmente, se permite que los proyectos de viviendas autoconstruidas destinadas a familias numerosas tengan unas dimensiones acordes con el número de miembros de las mismas.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1990,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.-** El párrafo 2º del artículo 1º del Decreto 216/1989, de 31 de julio, se sustituye por el siguiente:

"Se entiende por viviendas autoconstruidas las destinadas exclusivamente a domicilio habitual y permanente de su promotor, no pudiendo ser destinadas tales viviendas a segundas residencias, en las que la persona de éste coincida con la del constructor y siempre que se asienten en suelo cali-

ficado como urbano, que cuente con los servicios mínimos para ser considerado como solar, siempre que tal uso no contravenga lo prevenido en el planeamiento.

En cualquier caso, será condición indispensable para acceder a los auxilios y ayudas contenidos en el presente Decreto el que el solicitante posea la condición de residente o de disponer su centro de trabajo en el municipio en el que se ubique el solar objeto de edificación."

**Artículo segundo.-** Se añade un artículo octavo bis a continuación del artículo octavo del Decreto 216/1989, de 31 de julio, del siguiente tenor:

"En aquellos supuestos de promociones colectivas de autoconstrucción gestionadas por una Administración Pública Canaria o por una entidad pública, se podrán otorgar, a cada uno de los autoconstructores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, subvenciones de hasta un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

A estos efectos se entenderá por entidad pública aquella en cuyo capital sea mayoritaria la participación de una o varias Administraciones Públicas o personas jurídicas de Derecho público.

En todo caso, la gestión realizada por las citadas entidades públicas podrá comprender actuaciones tales como la adquisición y urbanización de suelo, contratación, tramitación o, incluso, redacción de proyectos, control y seguimiento de las obras, gestión administrativa, adquisición de materiales, y todas aquellas otras que, no incluyendo la realización material de las viviendas, puedan beneficiar a los autoconstructores gestionados, y tendrá por objeto garantizar la buena ejecución y finalización de la promoción gestionada y de la cual se responsabilizan, así como el posibilitar el acceso a las subvenciones establecidas en el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas. Y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto y en la Disposición Adicional del presente Decreto."

**Artículo tercero.-** Se añade un párrafo 3º al artículo 14 del Decreto 216/1989, de 31 de julio, del siguiente tenor:

"En los supuestos de familias numerosas, los proyectos podrán venir referidos a viviendas de una superficie máxima útil igual o inferior a 120 m<sup>2</sup>."

**Artículo cuarto.-** El artículo 10º del Decreto 216/1989, de 31 de julio, queda redactado de la siguiente forma:

"Para que los terrenos puedan ser considerados aptos para la autoconstrucción y obtener los auxilios y las financiaciones establecidas en el presente Decreto, deberán tener una superficie máxima de 250 m<sup>2</sup> y la consideración de solares, reputándose como tales aquellos terrenos urbanos edificables que cuenten con los servicios que a tales efectos requieran los planes urbanísticos o, a falta de expresa previsión de éstos, con los señalados inicialmente como mínimos en el número 2, del artículo 4 de la Ley 6/1987, de 7 de abril, sobre sistema de actuación de urbanización diferida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, sólo se concederán subvenciones para la adquisición de solares a aquellos cuya superficie no exceda de 120 m<sup>2</sup>.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los auxilios y la financiación cualificada para la construcción podrán otorgarse también en aquellos supuestos en que las Normas de Planeamiento vigentes en la zona de actuación exijan superficies de suelo superiores a los 250 m<sup>2</sup>. En tal caso, los terrenos deberán ser, previamente a la solicitud, propiedad del autoconstrutor o de cesión gratuita por parte de los Ayuntamientos en cuyo término vayan a construirse las viviendas.

En ningún caso, cuando se trate de suelo gestionado por una Administración Pública Canaria, o por entidad pública, las parcelas resultantes superarán los 120 m<sup>2</sup> de superficie."

**Artículo quinto.-** El párrafo 1º del artículo 13 del Decreto 216/1989, de 31 de julio, queda sustituido por el siguiente:

"El Gobierno de Canarias, bien directamente o a través de los Cabildos Insulares, mediante el oportuno convenio, creará en cada una de las islas Oficinas Insulares o, excepcionalmente, Comarcas de Vivienda, en las que se expedirán a los promotores de viviendas autoconstruidas proyectos simplificados aptos para este fin, que serán gratuitos en los casos de ubicarse en urbanizaciones promovidas por entidades públicas territoriales."

**Artículo sexto.-** Se añade un párrafo segundo a la Disposición Adicional del Decreto 216/1989, de 31 de julio, del siguiente tenor:

"Podrán tener también acceso a la financiación y auxilio que establece este Decreto, aquellos promotores de viviendas a edificar en suelo rústico o en asentamientos rurales que, estando censados en el municipio donde estén ubicados los terrenos y reuniendo los mismos requisitos establecidos en este Decreto para los autoconstructores -a excep-

ción de las limitaciones establecidas en las superficies de parcelas-, destinen aquéllas a domicilio habitual y permanente, y cuenten, además, con las autorizaciones y reúnan los requisitos que establece la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, y, en su caso, el planeamiento vigente."

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de la Presidencia

**822** *ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, efectuada por Orden de 12 de marzo de 1990.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de esta Consejería, de 12 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 34, de 19.3.90), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la plaza denominada Secretaria de Dirección (2), Puestos de Apoyo dependiente del Consejero de Educación, Cultura y Deportes; vista la propuesta formulada por dicho Departamento y la elevada por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo,

**RESUELVE:**

1º) Designar a la funcionaria Dña. María del Mar Pérez González, D.N.I. nº 43.612.787, para desempeñar el puesto denominado Secretaria de Dirección (1801010004, antes 2), Puestos de Apoyo dependiente del Consejero de Educación, Cultura y Deportes; nivel: 18; 30,00 puntos de complemento específico; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización: Santa Cruz de Tenerife.

2º) La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**823** *ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en el Programa de Educación de Adultos.*

Previéndose la existencia de plazas vacantes para el curso 1990/91 en el Programa de Educación de Adultos de esta Consejería, y de conformidad con el Decreto 43/1990, de 28 de febrero, por el que se regulan los puestos docentes de carácter singular y sus sistemas de provisión (B.O.C. nº 30, de 9.3.90), y el Decreto 98/1990, de 7 junio, por el que se aprueban los servicios y programas docentes cuyos puestos de trabajo se consideran de carácter singular (B.O.C. nº 74, de 15.6.90), esta Consejería ha dispuesto:

Convocar concurso público de méritos para cu-

brir las plazas que procedan con arreglo a las siguientes

**BASES****1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, procedentes de la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de los C.E.I. (subgrupo de Educadores), o del Cuerpo de Maestros de Escuelas de Maestría Industrial, procedentes de la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de los C.E.I.

b) Encontrarse en situación de servicio activo.

c) Tener destino para el curso 1990/91 en un centro dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

**2. MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION A PRESENTAR**

2.1. Consolidación de plaza: los profesores que actualmente desempeñan puestos de trabajo en el programa, podrán consolidar la plaza que vienen ocupando, siempre que hubieran accedido a la misma por concurso público de méritos y se corresponda con los puestos de trabajo previstos para el curso 1990/91.

Aquellos profesores que por razones de servicio se les hubiera suprimido su puesto de trabajo, podrán acogerse a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 43/1990, pudiendo obtener plaza de acuerdo con las zonas educativas indicadas en el anexo IV.

Para ello deberán presentar instancia dirigida al Director General de Personal conforme al modelo que figura como anexo I y que se acompaña a esta Orden, no debiendo presentar ninguna otra documentación.

Si alguno no desea consolidar la plaza que ocupa, podrá igualmente participar en la convocatoria por el apartado 2.2, pero en el caso de no obtener plaza tendrá que incorporarse a su destino.

2.2. Nuevas plazas: los demás aspirantes y los profesores que hayan consolidado la plaza en el programa podrán solicitar las plazas anunciadas en

la presente convocatoria. Estos últimos, en caso de no obtener una nueva plaza, conservarán la plaza que consolidaron.

Para ello deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director General de Personal conforme al modelo del anexo II, que se acompaña a esta Orden, relacionando, por orden de preferencia, aquellas plazas de su interés, estén vacantes o no.

Las solicitudes no pueden presentarse con tachaduras ni señales de borrador, estarán a su vez cerradas con una X.

b) Acreditación documental, original o compulsada, de los méritos alegados. El tiempo de servicio se acreditará mediante hoja de servicios certificada por la Dirección Territorial de Educación correspondiente, considerándose hasta el 31 de agosto de 1990.

Se considera año de servicio el tiempo superior a seis meses e inferior a doce meses.

c) Presentar un proyecto de trabajo para llevar a cabo en la zona de influencia del centro que se solicita.

El proyecto deberá contener:

a) Título del proyecto y relación del profesorado que lo presenta.

b) Currículum: determinación de la zona de actuación, el tipo de población destinataria del proyecto, caracterización socio-económica y escolar. Objetivos y actividades fundamentales a desarrollar. Criterios de evaluación. Colaboración y/o implicación en el proyecto de profesores, asociaciones, instituciones, centros culturales o sociales. Organización interna y distribución del trabajo. Infraestructura y material disponible.

La Comisión Seleccionadora podrá convocar para la defensa del proyecto a la totalidad de los autores en una entrevista con la Comisión Seleccionadora del programa.

### 3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Las plazas a cubrir, numeradas, figuran en el anexo III, indicándose las plazas libres y las

ocupadas. Igualmente se adjudicarán las primeras resultas.

### 4. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

La instancia, acompañada de un sobre que contenga la documentación acreditativa de los méritos contemplados en el baremo que se publica en la presente Orden y una relación de los documentos que se aportan, expresando en el exterior los datos personales y la convocatoria por la que se participa, deberá presentarse en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como en la Dirección General de Promoción Educativa, o en las dependencias públicas contempladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales para solicitar nuevas plazas, y de 10 días naturales para consolidar la que actualmente se ocupa, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

### 6. LISTAS PROVISIONALES DE PARTICIPANTES Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS

En las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación serán expuestas las listas provisionales de consolidación y de adjudicación de plazas, así como las listas ordenadas de participantes, con expresión de la puntuación obtenida según el baremo establecido en la base 14 de esta convocatoria y, en su caso, los motivos de exclusión.

### 7. RECLAMACIONES

El plazo de reclamaciones presentadas contra las listas provisionales de adjudicación de plazas y contra las listas ordenadas de participantes referidas en la base 6, será de 5 días hábiles a partir de su publicación.

### 8. LISTAS DEFINITIVAS DE PARTICIPANTES Y DE ADJUDICACION DE PLAZAS

Resueltas las reclamaciones, y en un plazo no superior a dos meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en las Direcciones Territoriales y

Oficinas Insulares de Educación y en el Boletín Oficial de Canarias:

- La lista definitiva de profesores que ocupan la plaza que ocupan.

- La lista definitiva de participantes, ordenada por puntuación, con expresión de la plaza asignada.

- Las estimaciones y desestimaciones a las reclamaciones presentadas.

- La lista de excluidos con expresión de los motivos.

Aquellas plazas que resultaran vacantes por no reunir los participantes los requisitos exigidos, se cubrirán mediante la adscripción por un solo curso, de acuerdo con las normas que dicte al respecto la Dirección General de Personal.

#### 9. FECHA DE TOMA DE POSESION

La fecha de toma de posesión en la plaza de destino se realizará el 1 de septiembre de 1990, excepto para aquellos profesores que deban realizar evaluación en su centro de origen, y que deberán justificarlo con certificación del Director de dicho centro. La toma de posesión se hará ante el correspondiente Director del centro de Educación de Adultos.

Por la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de Canarias quedan notificados los interesados y los órganos oficiales afectados.

#### 10. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LAS PLAZAS

Las plazas adjudicadas lo serán por estricto orden de puntuación según las listas a que se refiere la base 8.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la base 14 de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación obtenida, la preferencia se determinará por la puntuación obtenida en los méritos preferentes. En caso de persistir la igualdad, por el tiempo de servicios

efectivamente prestado como funcionario de carrera docente, y, si aun persistiese el empate, por el número de Registro Personal.

#### 11. COMISION SELECCIONADORA

Se constituirá una Comisión Seleccionadora integrada por:

- Presidente: la Directora General de Promoción Educativa.

- Vocales: 3 a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, dos de ellos pertenecientes al programa.

- Secretario: 1 designado por la Dirección General de Personal.

La Comisión Seleccionadora podrá designar los asesores que estime conveniente, con voz pero sin voto.

#### 12. COMPETENCIAS DE LA COMISION SELECCIONADORA

A.- Valorar los méritos de los concursantes.

B.- Confeccionar las listas provisionales y las definitivas por orden de puntuación, teniendo en cuenta lo estipulado.

C.- Atender las reclamaciones elevando el informe oportuno a la Dirección General de Personal.

D.- Confeccionar las listas de excluidos con expresión de los motivos.

#### 13. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES NOMBRADOS

Los aspirantes nombrados habrán de someterse a todas y cada una de las normas contenidas en la presente convocatoria, así como a las disposiciones vigentes sobre el programa y centros que afecte, percibiendo las retribuciones correspondientes al Cuerpo de pertenencia.

#### 14. BAREMO DE VALORACION

A) CON CARACTER PREFERENTE:

1. Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo a desempeñar.

## 1.1. Por experiencia en otros puestos similares:

hasta un máximo de 10 puntos.

2 puntos por año de permanencia al programa.

1 punto por año en puesto análogo (según criterio de la Comisión).

## 1.2. Cursos de formación.

a) Por titulación específica para el puesto (no contemplada como requisito): hasta 4 puntos.

b) Por asistencia a cursos de 30 o más horas, convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, u otros organismos oficiales, y directamente relacionados con la Educación de Adultos: hasta 3 puntos.

c) Por impartir cursos relacionados con la Educación de Adultos, aprobados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, u otros organismos oficiales: hasta 3 puntos.

## 2. Por antigüedad.

2.1. La puntuación se obtendrá sumando los dos apartados que se indican, hasta un máximo de 10 puntos.

a) Por permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o puesto desde el que se concursa:

- Por el 1º, 2º y 3er año: 0,5 puntos por año.
- Por el 4º año: 1 punto.
- Por el 5º año: 1,5 puntos.
- Por el 6º año y posteriores: 2 puntos.

b) Por permanencia en la situación de provisional: por cada año, 0,5 puntos.

2.2. Por cada año como funcionario de carrera: 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

## B) CON CARACTER NO PREFERENTE:

1. Por la presentación y defensa, en su caso, de un proyecto educativo relacionado con el puesto a cubrir: hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por otros méritos, hasta un máximo de 4 puntos.

a) Por participación en seminarios, encuentros, jornadas, actividades de innovación de más de 30 horas relacionados con la Educación de Adultos: 0,5 puntos.

b) Por proyectos aprobados y desarrollados en Educación de Adultos: 0,25 puntos por curso escolar.

## BASES FINALES

15.- Se garantizará la presencia de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública docente, de acuerdo con el artículo 74.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. nº 40, de 3.4.87).

16.- Se autoriza a la Dirección General de Personal para que dicte instrucciones, modifique plazos y resuelva cualquier reclamación en relación a la interpretación de la presente Orden.

17.- Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES, p.s.,  
EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA  
(Decreto 138/1990, de 19 de junio,  
B.O.C. nº 78, de 25.6.90),  
Antonio A. Castro Cordobez.

ANEXO I

De acuerdo con la Orden de 26 de junio de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir posibles plazas vacantes para el curso escolar 1990/91 en el PROGRAMA de

EDUCACION DE ADULTOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 Nº.R.P.: \_\_\_\_\_ CENTRO DESTINO(1): \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

SOLICITA

Consolidar la plaza que viene desempeñando en dicho programa, a la cual accedió por concurso de méritos de fecha \_\_\_\_\_.

CODIGO	CENTRO	PROVINCIA

Quien suscribe declara conocer y asumir todas y cada una de las bases de la presente convocatoria, a los efectos que proceda.

....., a ..... de ..... de .....

FIRMA DEL INTERESADO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.



## ANEXO III

## PROVINCIA: LAS PALMAS

CENTRO ADULTOS	CODIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL OCUP. VAC.		
				13	13	0
AGÜIMES-INGENIO	1	AGÜIMES	AGÜIMES	2	0	2
PUERTO DE LA FUERTEVENTURA	2	MORROJABLE	PAJARA	8	0	8
PUERTO DE LA FUERTEVENTURA	3	GRAN TARAJAL	TUINEJE	9	6	3
PUERTO DE LA FUERTEVENTURA	4	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	7	7	0
GÁLDAR	5	GÁLDAR	GÁLDAR	2	2	0
GÁLDAR	6	SANTA MARIA DE GUIA	SANTA MARIA DE GUIA	2	2	0
GÁLDAR	7	AGAETE	AGAETE	1	1	0
GÁLDAR	8	CARRETERIA	MOYA	5	4	1
JINÁMAR	9	JINÁMAR	TELDE	12	10	2
LANZAROTE	10	ARRECIFE	ARRECIFE	27	27	0
LAS PALMAS DE G.C.	11	LAS PALMAS DE G.C.	LAS PALMAS DE G.C.	8	8	0
TELDE	12	TELDE	TELDE	6	6	0
TELDE	13	LA PARDILLA	TELDE	6	6	0
TELDE	14	LOMO DEL CEMENTERIO	TELDE	2	0	2
ARUCAS	15	ARUCAS	ARUCAS	3	3	0
TEROR	16	TEROR	TEROR	15	15	0
VECINDARIO	17	VECINDARIO	SANTA LUCIA	8	8	0
VECINDARIO	18	SAN FERNANDO DE MASPALOMAS	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	3	0	3
VECINDARIO	19	ARGUINEGUIN	MOGAN			

## PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

CENTRO ADULTOS	CODIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TOTAL OCUP. VAC.		
				3	2	1
EL HIERRO	1	VALVERDE	VALVERDE	10	10	0
EL TEJAR	2	PUERTO DE LA CRUZ	PUERTO DE LA CRUZ	4	4	0
EL TEJAR	3	ICOD DE LOS VINOS	ICOD DE LOS VINOS	4	3	1
GUIA DE ISORA	4	ARONA	ARONA	2	0	2
GUIA DE ISORA	5	GUIA DE ISORA	GUIA DE ISORA	4	4	0
GÜIMAR	6	GÜIMAR	GÜIMAR	6	6	0
LA GOMERA	7	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	3	2	1
LA GUANCHA	8	LA GUANCHA	LA GUANCHA	8	8	0
LA PALMA	9	SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	15	15	0
SAN CRISTOBAL	10	LA LAGUNA	LA LAGUNA	22	22	0
VALLESECO	11	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	2	0
TACORONTE	12	TACORONTE	TACORONTE			

## ANEXO IV

## ZONAS EDUCATIVAS EN EL PROGRAMA DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS

ZONA 5.- Municipios de Santa Lucía, San Bartolomé de Tirajana, Mogán y San Nicolás de Tolentino.

ZONA 6.- Isla de Fuerteventura.

ZONA 7.- Isla de Lanzarote.

## PROVINCIA: LAS PALMAS.

ZONA 1.- Municipio de Las Palmas de Gran Canaria (excepto las localidades de Jinámar, Marzagán y Tafira).

ZONA 2.- Municipios de Arucas, Fircas, Moya, Sta. M<sup>a</sup> de Guía, Gáldar y Agaete.

ZONA 3.- Municipios de Agüimes, Ingenio y Telde, y las localidades de Jinámar, Marzagán y Tafira.

ZONA 4.- Municipios de Teror, Tejeda, Vega de San Mateo, Santa Brígida, Valleseco y Artenara.

## PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ZONA 1.- Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

ZONA 2.- Municipios de La Laguna, Tacoronte, El Sauzal, El Rosario, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo y Candelaria.

ZONA 3.- Municipios de Santa Ursula, Puerto de la Cruz, La Orotava, Los Realejos, San Juan de la Rambla, La

Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque, Los Silos, Buenavista, Santiago del Teide y Guía de Isora.

ZONA 4.- Municipios de Arafo, Güímar, Fasnia, Arico, Granadilla, San Miguel, Arona, Vilaflor y Adeje.

ZONA 5.- Isla de La Palma.

ZONA 6.- Isla de La Gomera.

ZONA 7.- Isla de El Hierro.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía y Comercio

**824** *ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se aprueban las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros, presentadas por el Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de La Orotava, en solicitud de incremento de tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros de ese municipio.

#### RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1990, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros del Ilmo. Ayuntamiento de La Orotava:

- Billete sencillo	60 ptas.
- Trayecto bono-bus (10 viajes)	400 ptas.

#### CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

#### DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento de La Orotava las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros para este municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha resolución, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
TERRITORIAL DE PRECIOS,  
Luis Hernández Pérez.

**825** *ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se aprueban las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros, presentadas por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, en solicitud de incremento de tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros de ese municipio.

#### RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1990, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz:

- Billete sencillo	60 ptas.
- Trayecto bono-bus (10 viajes)	400 ptas.

#### CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

#### DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros para este municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha resolución, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
TERRITORIAL DE PRECIOS,  
Luis Hernández Pérez.

con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

#### DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros para este municipio, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó dicha resolución, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
TERRITORIAL DE PRECIOS,  
Luis Hernández Pérez.

**826** *ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se aprueban las tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros, presentadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de incremento de tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros de ese municipio.

#### RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1990, en el sentido de dictaminar favorables las siguientes tarifas del servicio urbano de transporte de viajeros del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

- Billete sencillo	60 ptas.
- Trayecto bono-bus (10 viajes)	400 ptas.

#### CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado

**827** *ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, presentadas por el Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Laguna, para los fines regulados por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de aumento de tarifas urbanas de auto-taxis del municipio de La Laguna.

#### RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1990, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas urbanas de auto-taxis del municipio de La Laguna:

- Bajada de bandera	80 ptas.
- Km recorrido	42 ptas.
- Hora de espera	900 ptas.
- Suplemento nocturno	35 ptas.
- Suplemento domingo	35 ptas.
- Suplemento festivos	35 ptas.
- Maletas y bultos	22 ptas.

**828** *ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Guancha, en solicitud de aumento de tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones.

#### CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/1987, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

#### ACUERDO:

Autorizar al Ayuntamiento de La Laguna, para los fines regulados por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, las tarifas urbanas de auto-taxis, las cuales quedarán establecidas, en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
TERRITORIAL DE PRECIOS,  
Luis Hernández Pérez.

#### RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1990, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de agua de abastecimiento, que suministra el Ayuntamiento de La Guancha:

##### USO DOMESTICO

Mínimo 10 m <sup>3</sup> .	721 ptas./m <sup>3</sup> .
11 a 20 m <sup>3</sup> .	79 ptas./m <sup>3</sup> .
21 a 30 m <sup>3</sup> .	101 ptas./m <sup>3</sup> .
31 a 50 m <sup>3</sup> .	144 ptas./m <sup>3</sup> .
Más de 50 m <sup>3</sup> .	180 ptas./m <sup>3</sup> .

##### USO INDUSTRIAL

Mínimo 20 m <sup>3</sup> .	1.585 ptas./m <sup>3</sup> .
Más de 20 m <sup>3</sup> .	180 ptas./m <sup>3</sup> .

#### CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/1987, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación,

#### DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento de La Guancha las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y su aplicación se realizará de forma escalonada.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
TERRITORIAL DE PRECIOS,  
Luis Hernández Pérez.

**829** *ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se deniega la solicitud de modificación de tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de El Paso (La Palma).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Paso (La Palma), en solicitud de aumento de tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones.

#### RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1990, en el sentido de dictaminar desfavorablemente la solicitud de aumento de tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones presentada por el Ayuntamiento de El Paso (La Palma), toda vez que la aplicación de las tarifas propuestas no se halla justificada por los datos del estudio económico aportado, el cual es insuficiente y contradictorio en aspectos fundamentales para poder determinar el equilibrio financiero del servicio, tal y como impone el artículo 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ya citado, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/1987, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación.

#### ACUERDO:

Denegar la solicitud del Ayuntamiento de El Paso (La Palma) sobre modificación de tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones de dicho término municipal.

Contra esta disposición se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMIA Y COMERCIO,  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
TERRITORIAL DE PRECIOS,  
Luis Hernández Pérez.

#### Consejería de Política Territorial

**830** *RESOLUCION de 22 de junio de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que deniega la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Güímar, en la zona de Frontones (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 13 de junio de 1990, por el que se de-

niega la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Güfmar en la zona de Frontones, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 13 de junio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias de Güfmar, en la zona de Frontones, la Comisión acuerda denegar su aprobación definitiva, ya que no se justifica la nueva clasificación de suelo urbanizable con destino a uso industrial y, además, porque se pretende incorporar al proceso urbanizador un suelo no urbanizable sin que previamente el planeamiento general del municipio se haya adaptado a la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias."

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante la propia Comisión, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación.

#### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

##### Ministerio de Educación y Ciencia

**831 RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de los sorteos para designar los Vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos docentes universitarios.**

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio, y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado de 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 18 de julio de 1990, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 13 de julio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, a 21 de junio de 1990.- La Secretaria General, Elisa Pérez Vera.

#### A N E X O

##### UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 29.1.1988 (B.O.E. 4.3.1988) EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS. EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

SORTEO Nº 15.678  
 CONCURSO Nº 6  
 CUERPO: Catedráticos de Universidad.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Historia Moderna.  
 PRESIDENTE TITULAR: Carlos Martínez Shaw.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Miguel Avilés  
 Fernández.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION  
 DE 22.5.1989 (B.O.E. 5.7.1989) EN SU CASO SE INDICA  
 ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS.  
 EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA  
 RESOLUCION CITADA

SORTEO Nº 15.679  
 CONCURSO Nº 10  
 CUERPO: Profesores Titulares de Universidad.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Periodismo.  
 PRESIDENTE TITULAR: Luis Núñez Ladevece.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Francisco Iglesias  
 González.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION  
 DE 10.7.1989 (B.O.E. 25.8.1989) EN SU CASO SE INDICA  
 ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS.  
 EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA  
 RESOLUCION CITADA

SORTEO Nº 15.680  
 CONCURSO Nº 1  
 CUERPO: Profesores Titulares de Universidad.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Financiero y  
 Tributario.  
 PRESIDENTE TITULAR: José Ramón Ruiz García.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Francisco Clavijo  
 Hernández.

SORTEO Nº 15.677  
 CONCURSO Nº 170  
 CUERPO: Profesores Titulares de Universidad.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica y Organización  
 Escolar.  
 PRESIDENTE TITULAR: Vicente Benedito Antolí.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Eduardo Rigo Carratala.

### UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION  
 DE 6.2.1990 (B.O.E. 3.3.90) EN SU CASO SE INDICA  
 ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS.  
 EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA  
 RESOLUCION CITADA

SORTEO Nº 15.711  
 CONCURSO Nº 1

CUERPO: Catedráticos de Universidad.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Bioquímica y Biología  
 Molecular.  
 PRESIDENTE TITULAR: Enrique Battaner Arias.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Eladio Montoya Melgar.

SORTEO Nº 15.712  
 CONCURSO Nº 2  
 CUERPO: Catedráticos de Universidad.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada.  
 PRESIDENTE TITULAR: Francisco Rubio Royo.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: José Peraza Hernández.

SORTEO Nº 15.713  
 CONCURSO Nº 3  
 CUERPO: Catedráticos de Universidad.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Historia Moderna.  
 PRESIDENTE TITULAR: Carlos Martínez Shaw.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Ricardo García Carcel.

SORTEO Nº 15.714  
 CONCURSO Nº 4  
 CUERPO: Profesores Titulares de Universidad.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y  
 Contabilidad.  
 PRESIDENTE TITULAR: Matilde Fernández Blanco.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Ana I. Fernández  
 Alvarez.

SORTEO Nº 15.715  
 CONCURSO Nº 5  
 CUERPO: Catedráticos de Escuela Universitaria.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica y Organización  
 Escolar.  
 PRESIDENTE TITULAR: José L. Rodríguez Diéguez.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Florentino Blázquez  
 Entonado.

SORTEO Nº 15.716  
 CONCURSO Nº 6  
 CUERPO: Catedráticos de Escuela Universitaria.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Humana.  
 PRESIDENTE TITULAR: Vicente González Pérez.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Clemente Herrero  
 Fabregat.

SORTEO Nº 15.717  
 CONCURSO Nº 7  
 CUERPO: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y  
 Contabilidad (2 plazas).  
 PRESIDENTE TITULAR: José Mª Requena Rodríguez.  
 VOCAL SECRETARIO TITULAR: Francisco González  
 Gomila.

SORTEO Nº 15.718  
 CONCURSO Nº 8  
 CUERPO: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
 AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y  
 Contabilidad.  
 PRESIDENTE TITULAR: José Mª Requena Rodríguez.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: Francisco González Gomila.

SORTEO Nº 15.719

CONCURSO Nº 9

CUERPO: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

PRESIDENTE TITULAR: José Mª Requena Rodríguez.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: Francisco González Gomila.

SORTEO Nº 15.720

CONCURSO Nº 10

CUERPO: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

AREA DE CONOCIMIENTO: Organización de Empresas.

PRESIDENTE TITULAR: José A. Cuervo García.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: Juan Reta López.

SORTEO Nº 15.721

CONCURSO Nº 11

CUERPO: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

AREA DE CONOCIMIENTO: Filología Española.

PRESIDENTE TITULAR: Mª Prado Escobar Bonilla.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: Adela Morín Rodríguez.

SORTEO Nº 15.722

CONCURSO Nº 12

CUERPO: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica de la Expresión Plástica.

PRESIDENTE TITULAR: Manuel del Río Castro.

VOCAL SECRETARIO TITULAR: Rosario García Morales.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

### Consejería de Hacienda

**705 RESOLUCION de 3 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para contratar la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la nueva sede de la Consejería de Hacienda en Tenerife.**

La Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias convoca concurso público con las siguientes características:

1º.- Objeto: contratar la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la nueva sede de la Consejería de Hacienda en Tenerife.

2º.- Presupuesto de contrato: doce millones seiscientos cinco mil quinientas ochenta (12.605.580) pesetas.

3º.- Plazo de ejecución: el plazo de duración del contrato es de 12 meses.

4º.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, calle Tomás Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Rambla General Franco, 149 (Edificio Mónaco), Santa Cruz de Tenerife.

5º.- Garantía provisional: la garantía provisional queda fijada en la cuantía de doscientas cincuenta y dos mil ciento doce (252.112) pesetas.

6º.- Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: hasta el próximo día 20 de julio de 1990 se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 2ª planta, y en el Registro de la Administración Tributaria Insular de Tenerife en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149 (Edificio Mónaco).

8º.- Apertura de proposiciones económicas: el acto público de apertura de proposiciones económicas tendrá lugar el día 23 de julio de 1990, a las 11 horas, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda.

9º.- Documentos que deben presentar los licitadores: aquellos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente contratación.

10º.- Modelo de proposición:

D. ...., con D.N.I. ...., de ..... años de edad, de estado ..... de profesión....., vecino de ....., calle ....., nº ....., enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación para la "Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la nueva sede de la Consejería de Hacienda en Tenerife", aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre....., se comprometo a prestar el Servicio de Seguridad y Vigilancia en la nueva sede de la Consejería de

Hacienda en Tenerife por un presupuesto total de pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 1990.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**706 ANUNCIO de 8 de mayo de 1990, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a policía de cauces públicos. Deslindes.- Expte. nº 157-Desl.**

Esta Dirección General de Aguas va a proceder, de oficio, al deslinde de un tramo del cauce del Barranco de Guaza, también conocido por Fregenal, entre las cotas aproximadas de 375 y 150 metros sobre el nivel del mar, término municipal de Güímar (Tenerife).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia, en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida

Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 1990.- El Jefe accidental del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, Pedro Calderón López.

#### Consejería de Política Territorial

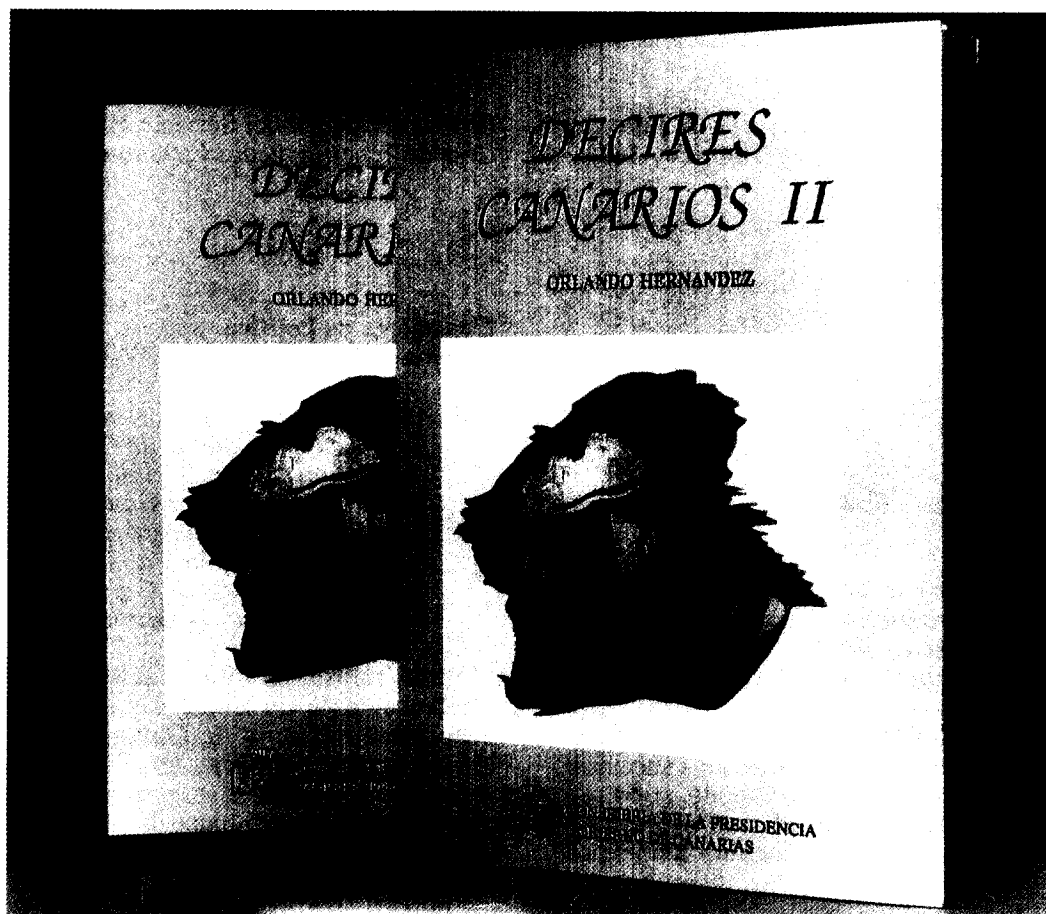
**707 ANUNCIO de 17 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización, promovida por D. Vicente Emilio Betancor Romero, para la construcción de un almacén y aljibe en el lugar denominado Caserío de Guinate, término municipal de Haría (Lanzarote).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un almacén y aljibe, en el lugar denominado Caserío de Guinate, por D. Vicente Emilio Betancor Romero, en el término municipal de Haría, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
GOBIERNO DE CANARIAS



Formato 15 x 21 cm.  
Páginas 366  
P.V.P. 1.500 ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS Y EN LAS DEPENDENCIAS DEL  
SERVICIO DE PUBLICACIONES EN  
SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
GOBIERNO DE CANARIAS

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35 (922) 28 12 58  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n (928) 37 14 11  
35071 Las Palmas de Gran Canaria



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Planqueo  
Concertado  
8/22

POR AVION

Impreme: Imprenta Borinet, S.L.

Año VIII

Lunes, 9 de Julio de 1990

Número 85